

DECRETO ALCALDICIO N° 002194
CHEPICA, 30 OCT 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- 1.- El Ord. N° 22/2018 de fecha 03.10.2018 del Cuerpo de Bomberos de Chépica, que solicita permiso de circulación para los vehículos de emergencia.
- 2.- Lo indicado por la directora de control interno en su memorándum N° 010 de fecha 21 de enero de 2016.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 20 N° 2 de la ley N° 3.063 que establece que no requieren permiso de circulación los vehículos pertenecientes a los Cuerpos de Bomberos y sus compañías.
- 4.- Que, para la contratación de las respectivas pólizas, los vehículos de los Cuerpos de Bomberos requieren del correspondiente permiso de circulación.
- 5.- Que, de acuerdo a lo consagrado en la ley 10.343 del año 1952, en su artículo 156°, exime el pago y señala que: declárense exentos del pago de toda contribución fiscal o municipal a los cuerpos de bomberos y de voluntarios.
- 6.- Que, el artículo 21° de la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones, establece que "todos los derechos enunciados en la presente ordenanza y los que hubiesen sido omitidos serán regulados por el alcalde de la comuna, mediante decreto alcaldicio y su monto será desde exento a 50% UTM"

VISTOS:

Lo consagrado en el art. 156° de la Ley No. 10.343 de 1952; Lo dispuesto en el numeral 2.- del artículo 20° del Decreto Ley No. 3.063, sobre Rentas Municipales; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **EXIMASE** del Pago del Impuesto Municipal por concepto de Permiso de Circulación de Vehículo, a los siguientes vehículos motorizados:

- Tipo de Vehículo	:	MINIBUS
- Marca	:	HYUNDAI
- Modelo	:	NEW H1 GLS 2.5
- Año	:	2009
- Color	:	BEIGE
- Placa Patente	:	CCWV.11-7
- Propietario	:	CUERPO DE BOMBEROS DE CHEPICA



- Tipo de Vehículo	:	CARRO ARRASTRE
- Marca	:	IMPOMAX
- Modelo	:	--
- Año	:	2017
- Color	:	ROJO
- Placa Patente	:	SYU - 275
- Propietario	:	CUERPO DE BOMBEROS DE CHEPICA

- 2.- **EMITASE**, a través del Departamento de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Chépica, el correspondiente formulario de Permiso de Circulación, por un monto equivalente a \$ 0 (cero).
- 3.- La exención establecida en el punto 1.- de este decreto tendrá vigencia hasta el último día del mes de Marzo de 2019.
- 4.- Remítase copia del presente Decreto al Departamento de Tránsito y Transporte Público para su conocimiento y posterior cumplimiento.
- 5.- Notifique del presente decreto alcaldicio acompañando copia del mismo, al Cuerpo de Bomberos de Chépica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL WIEDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe

RCC/FHR/KAY

Distribución:

- Depto. de Tránsito.
- Administración municipal.
- Archivo Oficina de Partes
- Control
- Secplan



REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

